

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Trabajo

**DECRETO de 1.º de mayo de 1944 por el que se concede el Subsidio de Vejez a los trabajadores que, teniendo sesenta y cinco años en 1921 y habiendo trabajado más de cinco por cuenta ajena, no pudieron acogerse al Retiro Obrero.**

Dictadas numerosas disposiciones a fin de regular la materia referente al Subsidio de Vejez a favor de los trabajadores, muestra evidente de la preocupación sentida por el Nuevo Estado hacia los ancianos que, al declinar su vida y luego de una intensa vida laboral, se ven carentes de recursos e imposibilitados de dedicarse a sus habituales actividades, se ha advertido, en la concesión del Subsidio, la omisión de un reducido núcleo de trabajadores, por la circunstancia de contar sesenta y cinco años de edad al implantarse el régimen de Retiro Obrero en mil novecientos veintiuno; lo que les impedía quedar afiliados a aquél.

Razones de equidad y de fundamental justicia social aconsejan reparar con toda urgencia la referida omisión, con tanto más motivo cuanto que, dada la edad de los presuntos beneficiarios, todos los cuales contarán en la actualidad más de ochenta y siete años, el volumen económico de la mejora no supondrá carga excesiva para el Tesoro.

Por cuanto antecede, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

**Artículo primero.** Los trabajadores que tuvieran cumplidos sesenta y cinco años de edad antes del día veintitrés de julio de mil novecientos veintiuno, fecha en que entró en vigor el Reglamento provisional para la aplicación del Real Decreto de once de marzo de mil novecientos diecinueve sobre Régimen de Retiro Obrero, ostentarán derecho a percibir el Subsidio de Vejez cuando reúnan las condiciones requeridas en el artículo siguiente.

**Art. 2.º** Para el disfrute del derecho que se reconoce a los indicados trabajadores, habrán éstos de acreditar la prestación de servicios por cuenta ajena durante un período mínimo de cinco años.

**Art. 3.º** Carecerán de derecho al Subsidio de Vejez, aun reuniendo el requisito antes apuntado, los trabajadores que paguen por contribución al Tesoro una cuota superior a ciento cincuenta pesetas anuales; aquellos que obtengan de sus medios de fortuna, invertidos en cualquiera forma, un ingreso mensual superior a noventa pesetas, y quienes perciban una pensión equivalente o superior al Subsidio de Vejez. En caso de que fuera

de cuantía inferior, tendrán derecho a hacer efectivas las diferencias.

**Art. 4.º** Este Subsidio de Vejez será incompatible con todo trabajo remunerado, pero no con las pensiones procedentes del Régimen de mejoras o de cualquier Montepío, Mutualidad o Entidad, así como con las de liberalidad abonadas por tercera persona.

**Art. 5.º** En el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», los trabajadores ancianos que se consideren comprendidos en sus preceptos elevarán instancia al Instituto Nacional de Previsión por medio de cualesquiera de sus oficinas, acompañada de dos fotografías y de una declaración jurada de no hallarse afectados por ninguna de las excepciones indicadas en el artículo tercero.

El Instituto, examinada la documentación aportada, resolverá en sentido de acordar la inclusión del interesado o su exclusión del Censo que habrá de realizarse, y en el caso de que el acuerdo fuera denegatorio, el trabajador tendrá derecho a interponer el pertinente recurso en la forma y plazos señalados con carácter general en el Régimen de Subsidio de Vejez, cuyas normas, en lo no previsto, se considerarán supletorias de las ahora dictadas.

**Art. 6.º** Una vez conocida la cifra de trabajadores integrantes del Censo, por el Ministerio de Hacienda se solicitarán los oportunos créditos, a fin de hacer frente a los gastos que el abono del Subsidio ocasione.

**Art. 7.º** Queda autorizado el Ministerio de Trabajo para dictar las normas complementarias y de ejecución que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de mayo.)

(G. C.—1.649)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (176.)  
Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 16, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin

impuesto, vencimiento 15 de febrero de 1938.

Serie A. números 37.877, 86.486 al 87, 152.084, 168.578, 271.968 al 75, 272.255 y 56, 272.261 al 64, 272.272 al 99, 272.300 al 343, 72.422 al 42, 297.464 y 65, 373.987, 499.492 al 99.

Serie B. números 8.428 y 29, 54.060 al 62, 90.853, 90.856 57, 90.860 al 68, 90.886 al 89.

Serie C. números 1.249 al 50, 72.137, 77.920, 77.980 al 86, 134.826 al 31.

77.920, 77.980 al 86, 134.826 al 31.

Serie D. números 8.672.

Factura número 6, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, número 67.526.

Serie B, números 16.555, 20.930.

Serie C, números 22.943, 27.676.

Factura número 7, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie B, números 15.802, 19.960.

Serie C, número 25.838.

Factura número 8, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 11.465 al 74.

Factura número 16, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie C, número 6.707.

Factura número 155, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 60.334, 71.362.

Serie B, número 17.393.

Factura número 164, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie C, número 4.161.

Factura número 217, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 68.710 y 11.

Factura número 253, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, número 46.698.

Serie B, número 20.002.

Serie C, número 4.187.

Factura número 254, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, número 76.396.

Factura número 256, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 70.560, 71.010, 71.015.

Factura número 6, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, número 67.526.

Serie B, números 16.555, 20.930.

Serie C, números 22.943, 27.676.

Factura número 7, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie B, números 15.802, 19.960.

Serie C, números 3.613, 24.838.

Factura número 8, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 11.465 al 74.

Factura número 65, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 60.334, 71.362.

Serie B, número 17.393.

Serie C, número 4.161.

Factura número 66, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 53.727 al 32.

Serie B, números 19.517 y 18.

Serie C, números 25.698, 28.898, 36.082.

Factura número 198, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, número 46.698.

Serie B, número 20.002.

Serie C, número 4.187.

Factura número 201, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 70.560, 71.010, 71.015.

Factura número 4, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, número 67.526.

Serie B, número 16.555, 20.930.

Serie C, números 22.943, 27.676.

Factura número 5, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 67.504 al 18.

Serie B, números 18.261 al 65.

Serie C, números 6.297, 14.037, 23.953, 23.955, 32.771 al 74, 39.307.

Factura número 6, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie B, números 4.417, 15.802, 19.899, 19.960.

Serie C, números 3.613, 24.838.

\*\*\*

Factura número 7, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 20.733 al 40.

Serie B, números 5.537 y 38.

Serie C, números 472 y 73, 13.176.

\*\*\*

Factura número 7, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 11.465 al 74.

\*\*\*

Factura número 133, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 51.122, 59.090 al 92.

\*\*\*

Factura número 170, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, número 46.698.

Serie B, número 20.002.

Serie C, número 4.187.

\*\*\*

Factura número 173, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 70.560, 71.010, 71.015.

\*\*\*

Factura número 5, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 67.504 al 18.

Serie B, números 18.261 al 65.

Serie C, número 6.297, 32.771 al 74, 39.307.

\*\*\*

Factura número 6, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A, número 67.526.

Serie B, números 4.417, 15.802, 16.555, 19.899, 19.960, 20.930.

Serie C, números 3.613, 22.943, 24.838.

\*\*\*

Factura núm. 7, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 11.465 al 74.

\*\*\*

Factura número 139, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 20.461, 26.801, 46.698.

Serie B, número 20.002.

Serie C, número 4.187.

\*\*\*

Factura número 142, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 70.560, 71.010, 71.015.

\*\*\*

Factura número 3, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1937:

Serie A, números 2.050 y 1, 11.322 y 3, 17.550 y 1, 31.181 al 95, 67.504 al 18, 78.064 al 7.

Serie B, números 2.975 y 6, 16.357, 18.261 al 5.

Serie C, números 5.852 al 7, 6.227 al 34, 6.297, 14.037, 23.953, 23.955, 32.771 al 4, 39.305 al 7.

Serie D, números 1.496 y 7, 4.770 al 75.

Serie E, número 2.787.

\*\*\*

Factura número 4, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1937:

Serie A, números 11.465 al 74, 67.526.

Serie B, números 16.555, 20.930.

Serie C, número 22.943.

(Continuará.)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

### Impuesto de Consumos de Lujo.—Reclamaciones de agravios

La Orden de 12 de febrero del año en curso dispuso: «Las reclamaciones que pudieran producirse por el señalamiento de cuotas a los agremiados que se hubieran acogido al régimen de concierto para el pago del impuesto de Consumos de Lujo, con arreglo a la Orden ministerial de 30 de junio de 1943, se ajustarán a lo dispuesto en la base 39 de la Contribución Industrial, de 11 de mayo de 1926.»

En su consecuencia, se recuerda a los contribuyentes por el citado concepto contributivo, del derecho que les asiste para reclamar ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contra los acuerdos que consideren lesivos a sus intereses, de acuerdo con lo prevenido en los apartados a), b) y c) de la susodicha base 39 de la Contribución Industrial.

Lo que para general conocimiento se publica nuevamente por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Prensa diaria.

Madrid, 4 de mayo de 1944.—El Administrador de Rentas, Serafin Rodríguez.

(G. C.—1.653)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Joaquín Barral Balsa, vecino de Vicálvaro (Madrid), ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 11 de marzo de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias de una mina de mineral de sílice, cuyo expediente tiene el número 1.506, que tendrá por nombre «Peñalver», sita en el paraje Cerro Angulo, término municipal de San Fernando del Jarama.

Designa las cuatro pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la cúspide de Cerro Angulo y desde la misma, en dirección Norte verdadero, se medirán 100 metros, colocando la primera estaca; de primera a segunda, en dirección Oeste, se medirán 200 metros; de segunda a tercera, en dirección Sur, se medirán 200 metros; de tercera a cuarta, en dirección Este, se medirán 200 metros; de cuarta a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de abril de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de San Fernando del Jarama, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 5 de abril de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.619)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Ramón Ruiz de Arcaute y Sorarrain, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 22 de marzo de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de 120 pertenencias de una mina de mineral de wolfram, cuyo expediente tiene el número 1.512, que tendrá por nombre «Ramonchín», sita en el paraje

Atalaya, término municipal de Colmenar Viejo.

Designa las 120 pertenencias que solicita en esta forma, con arreglo al Norte magnético:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la casa-cortijo de la finca Navalsol; desde este punto de partida se medirán 500 metros en dirección Este, fijándose la primera estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros en dirección Norte, fijándose la segunda estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección Este, fijándose la tercera estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros en dirección Sur, fijándose la cuarta estaca; desde ésta se medirán 600 metros en dirección Oeste, fijándose la quinta estaca, y desde ésta se medirán 1.000 metros en dirección Norte y se colocará la sexta estaca, que deberá coincidir con la primera de esta solicitud, quedando así cerrado el perímetro de 120 pertenencias mineras solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de abril de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 5 de abril de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.620)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Ramón Ruiz de Arcaute y Sorarrain, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 22 de marzo de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de 120 pertenencias de una mina de mineral de wolfram, cuyo expediente tiene el número 1.510, que tendrá por nombre «Marisol», sita en los términos municipales de El Boalo y Becerril.

Designa las 120 pertenencias que solicita en esta forma, con arreglo al Norte magnético:

Se tomará como punto de partida la estaca número 2 (que forma el ángulo Este) del registro denominado «Aurora», número de expediente 1.457, cuyo concesionario es don Teodoro Ayuso Alonso; desde este punto de partida se medirán 300 metros en dirección Noroeste (N. 45° O.) y se fijará la primera estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros en dirección NE. (N. 45° E.), fijándose la segunda estaca; desde ésta se medirán 600 metros en dirección SE. (E. 45° Sur), fijándose la tercera estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros en dirección SO. (S. 45° O.), fijándose la cuarta estaca, y desde ésta se medirán 300 metros en dirección NO. (O. 45° Norte), fijándose la quinta estaca, que deberá coincidir con el punto de partida de esta solicitud, quedando así cerrado el perímetro de hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de abril de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de El Boalo y Becerril, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 5 de abril de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.621)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Ramón Ruiz de Arcaute y Sorarrain, vecino de Ma-

drid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 22 de marzo de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de 100 pertenencias de una mina de mineral de wolfram, cuyo expediente tiene el número 1.511, que tendrá por nombre «Isabel», sita en el término municipal de El Boalo.

Designa las 100 pertenencias que solicita en esta forma, con arreglo al Norte magnético:

Se tomará como punto de partida la estaca número 5 (que forma el ángulo Sur) del registro denominado «Aurora», número de expediente 1.457, cuyo concesionario es don Teodoro Ayuso Alonso; desde este punto de partida se medirán 200 metros en dirección NO. (Norte 45° O.), fijándose la primera estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros en dirección SO. (O. 45° S.), fijándose la segunda estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección SE. (S. 45° E.), fijándose la tercera estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros en dirección NE. (E. 45° N.), fijándose la cuarta estaca, y desde ésta se medirán 300 metros en dirección NO. (N. 45° O.), fijándose la quinta estaca, que deberá coincidir con el punto de partida de esta solicitud, quedando así cerrado el perímetro de 100 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de abril de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de El Boalo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 5 de abril de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.622)

## Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

AÑOS DE 1942 Y 1943.—CONTRIBUCION URBANA

Término municipal de Villaverde

(Continuación.)

20-111.—Santiago García de la Osa. Una casa sita en la calle de la Encarnación (barrio de Rosales), con una superficie de 126 metros, y linda: derecha, Manuel La Banda; izquierda, Andrés Jordana, y espalda, resto finca de que se segrega.—Principal, recargos y costas, 164,88.

21-112.—Santiago Gómez. Una casa sita en la calle de Barrio de Orcasitas, que tiene una medida de 220 metros, y linda: derecha y espalda, terreno de Orcasitas, e izquierda, Luis Madrueño.—Principal, recargos y costas a resultas, 260,59.

22-114.—Sebastián González Navarro. Una casa sita en la calle de Ignacio Santos, que tiene una superficie de 225 metros, y linda: por derecha y espalda, con terrenos cuyos dueños se ignoran, e izquierda, Juan José Ibáñez.—Principal, recargos y costas a resultas, 43,69.

23-115.—María Herrera Clemente. Una casa sita en la Colonia de Orcasitas, que tiene una medida superficial de 370 metros, y linda: Norte, Pedro Martínez Luna; Este, carretera de Andalucía que va a Villaverde y Juan José Martínez; Sur, Julián Fernández, y Oeste, Marqués de Valmediano.—Principal, recargos y costas, 36,15.

24-116.—Isidro Herrero Ayuso. Una casa sita en la calle de la Fuente, que linda: por derecha, Eusebio Monzón; izquierda, calle de San Alberto, y espalda, M. Alonso Palacios.—Principal, recargos y costas, 70,16.

25-117.—José María Onrubia Cebrían. Una casa sita en la calle del Marqués de San Gregorio, que tiene una superficie de 220 metros, y linda: por derecha, con solar del lote núme-

ro 6; izquierda, lote número 6,01, y espaldada, Mariano Usera.—Principal, recargos y costas a resultas, 30,99.

26-118.—Francisco Herranz García. Una casa sita en la calle de la Pilarica, que tiene una superficie de 24,50 metros, y linda: derecha, con Eusebio Sanz; izquierda y espaldada, resto finca de que se segrega.—Principal, recargos y costas, 260,04.

27-119.—Herederos de Vicente Hignón. Una casa sita en la calle de L. Usera, que tiene una superficie de (ignorada), y linda: derecha, con Miguel Sastre Herranz; izquierda, Zacarías Jiménez Escamilla, y espaldada, Segundo Tarancón.—Principal, recargos y costas, 38,08.

28-120.—Máximo Izquierdo Galán. Una casa sita en la calle de Valdenarero, que tiene una superficie de 441,53 metros, y linda: por derecha, con calle de Mariana Vela; izquierda, Julián Dones Gallego, y espaldada, Victoria Barrios.—Principal, recargos y costas, pesetas 29,86.

29-121.—«La Incolora». Una casa sita en la calle Vieja de Pinto, que tiene unos linderos: por derecha, calle Vieja de Pinto; izquierda, calle de la Fuente, y espaldada, herederos de Cándido Zapatero y Luisa Torres.—Principal, recargos y costas, 725,22.

30-122.—Fidel Jiménez Bulichán. Una casa sita en el camino viejo de Villaverde, que tiene una superficie de 82,55 metros, y linda: por derecha, resto de finca de que se segrega; izquierda y espaldada, don Gregorio Abad.—Principal, recargos y costas, 17,85.

31-123.—Celestino Jiménez Ermita.—Una casa sita en la calle de Pablo Iglesias, número 2, que tiene 56 metros, y linda: por derecha, con Miguel Salas; izquierda, Demetrio Ruiz, y espaldada, herederos de Juan José Martín.—Principal, recargos y costas, 105,24.

32-124.—Daniel Jiménez Lizcano. Una casa sita en la calle de Daniel G. Usera, que tiene una superficie de 120 metros, y linda: por derecha, con José Nicolás; izquierda, resto de la finca de que se segrega, y espaldada, Gumersindo Alonso.—Principal, recargos y costas, 21,51.

33-125.—Antonio Jiménez Martín. Una casa sita en la calle de Joaquín Márquez, que tiene una superficie de 54,69 metros, y linda: derecha, Marcelo de Usera; izquierda, Joaquín Maros, y espaldada, herederos del Marqués de Valmediano.—Principal, recargos y costas, 189,01.

34-126.—Victoriano Jiménez Olmo. Una casa sita en la calle del Río, que tiene una superficie de 482 metros, y linda: por derecha, con solar de J. García; izquierda, resto finca de que se segrega, y espaldada, propiedad de E. Ibáñez y J. Jiménez.—Principal, recargos y costas, 28,41.

35-127.—Alfonso León Izquierdo. Una casa sita en la calle particular G. Barrio Orcasitas, que tiene una superficie de 380 metros, y linda: derecha, con lote número 8; izquierda y espaldada, señor Orcasitas.—Principal, recargos y costas a resultas, 112,52.

36-130.—Samuel La Cruz González. Una casa sita en el camino viejo de Villaverde, que tiene una superficie de 546,43 metros, y linda: Norte, con la calle A; Oeste, carretera de Villaverde; Este, con la letra número 3, y Sur, con los lotes 15, 16 y 17.—Principal, recargos y costas, 45,44.

37-131.—Agapito Lagos Palau. Una casa sita en la calle de Nicolás Sánchez, que tiene 174 metros, y linda: derecha, con 20 metros, resto de la finca de que se segrega; izquierda, 20,05 metros, solar de Octavio Guimerá, y espaldada, con 7,70 metros, de la misma finca de que se segrega.—Principal, recargos y costas a resultas, 24,68.

38-132.—Francisco Landarro Robustillo. Una casa sita en la calle de Isidra Jiménez, que tiene una superficie de 120 metros, y linda: por derecha y espaldada, con resto de la finca de que se segrega; izquierda, Timoteo Pérez, y espaldada, digo, principal, recargos y costas, 24,93.

39-133.—Constantino López Díaz. Una casa sita en la calle de Isabelita

Usera, que tiene 120 metros, y linda: por derecha, en línea de 10 metros, con Gabriel Ruiz; izquierda, con 10 metros de la finca de que se segrega, y espaldada, solar de don Germán Castaña.—Principal, recargos y costas, 16,66.

40-134.—Francisco López Serrano. Una casa sita en la calle de María de los Angeles, 16, barrio Usera, que tiene una superficie de 140 metros, y linda: por derecha, con solar número 14; izquierda, solar número 18, y espaldada, calle de Isabelita Usera.—Principal, recargos y costas, 25,12.

41-136.—Andrés Lorenzo Sánchez. Una casa sita en la calle de Ramón Luján, 24, que tiene una superficie de 152 metros, y linda: por derecha, con solar número 22; izquierda, con el número 24 duplicado, y espaldada, Vizconde de Eza.—Principal, recargos y costas, 229,44.

42-137.—Juan Lorenzo Marchamalo. Una casa sita en la calle de Luis de la Torre, número 4, que tiene una superficie de 44 metros, y linda: por su frente, calle de Luis de la Torre; Este, lotes números 1 y 2; Oeste, lote número 117, y Néorte, Antonio Priet.—Principal, recargos y costas, 95,26.

43-140.—Antonio Moreno López. Una casa sita en la calle del Barrio de Orcasitas, que tiene una superficie de 230 metros, y linda: por derecha, con huerto del mismo deudor, e izquierda y espaldada, terrenos señor Orcasitas.—Principal, recargos y costas, 114,61.

44-141.—Francisco Matilde Luna. Una casa sita en la calle del Olvido, número 10, que tiene una superficie de 140 metros, y linda: por derecha, con el Doctor Luna; izquierda, Lucio Millán, y espaldada, Octavio Guimerá.—Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 66,23.

45-143.—Francisco Moratilla Pastor. Una casa sita en la calle de San Francisco el Grande, que tiene una superficie de 152 metros, y linda: por derecha e izquierda, con terrenos del señor Usera, y espaldada, Marqués de Valmediano.—Principal, recargos y costas, 53,49.

46-144.—Benito Madroñal Aceituno. Una casa sita en la calle de Valdenarros, que tiene una superficie de 190,20 metros, y linda: derecha, lote 118 de la misma calle; izquierda, lote 120, y espaldada, finca de Antonio Prieto Odiaga.—Principal, recargos y costas, 25,58.

47-146.—Luis Madruño Lamela. Una casa sita en el barrio de Orcasitas, que tiene una superficie de 200 metros, y linda: por derecha, con Santiago Bueno; izquierda y espaldada, con terrenos cuyos dueños se ignoran.—Principal, recargos y costas, 698,32.

1-147.—Herederos de Juan Marcos. Una casa sita en la calle de Parvilla primera, que linda: por derecha, con calle Gört; izquierda, paseo de las Parvillas, y espaldada, Ignacio Vicente e Inocencio Garrido.—Principal, recargos y costas, 36,93.

2-148.—Marqués de Musa del Valle. Una casa sita en la avenida de España, que tiene una superficie (ignorada), que linda: por derecha, apeadero ferrocarril M. Z. A.; izquierda, Gabriel García Ganero, y espaldada, el mismo.—Principal, recargos y costas, 169,32.

3-149.—Emilio Martín Jiménez. Una casa sita en la calle de Isabelita Usera, que tiene una superficie de 120 metros, y linda: por derecha y espaldada, con finca de que se segrega, e izquierda, calle de Manuel Vindel.—Principal, recargos y costas, 26,05.

4-150.—Tiburcio Martín del Viso. Una casa sita en la calle de Colonia, calle B, que tiene una superficie de 144 metros, y linda: por derecha e izquierda, con Fernando Sánchez, y espaldada, calle C.—Principal, recargos y costas, 130,32.

5-151.—Juan Martínez Álvarez. Una casa sita en la calle de Nicolás Sánchez, número 88, que tiene 800 metros, y linda: por derecha, con José Vielsa; izquierda, Dolores Barranco, y espaldada, terreno rústico.—Principal, recargos y costas a resultas, 88,04.

(Continuará.)

## Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

Precios de harinas panificables para el mes de mayo de 1944

Durante el próximo mes de mayo regirán en esta provincia los siguientes precios de harinas panificables, que han sido aprobados por la Superioridad:

### ZONA CONSORCIADA

Harina de cupos, 132,10 pesetas quintal métrico.

Harina de canje, 110,94 pesetas quintal métrico.

### ZONA NO CONSORCIADA

Harina de cupos, 131,56 pesetas quintal métrico.

Harina de canje, 106,41 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 25 de abril de 1944.—El Jefe provincial, E. Cunchillos.

(G. C.—1.651)

## División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

NOTA-ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea del ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la misma, se hace público que el día 20 de mayo, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de la línea de alimentación de las estaciones convertidoras para la electrificación del ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, en el término municipal de Madrid, haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son los siguientes:

Número de orden.—Propietarios.—Domicilio.—Situación de la finca.—Clase de la finca.

2.—Ayuntamiento de Madrid.—Madrid.—Viveros.—Plantaciones.

4.—Ayuntamiento de Madrid.—Madrid.—Puente Franceses.—Arbolado.

6.—Ayuntamiento de Madrid.—Madrid.—Puente Franceses.—Comunal.

8.—Don Juan Santos Llorente.—Madrid.—Puente Franceses.—Cereales.

10.—Ayuntamiento (Casa de Campo). Madrid.—Casa de Campo.—Monte árboles.

12.—Ayuntamiento (Casa de Campo). Madrid.—Casa de Campo.—Monte árboles.

Madrid, 3 de mayo de 1944.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, J. Barceló.

(G. C.—1.652)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### EL ESCORIAL

El Apéndice al Padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año 1944, se halla formado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

El Escorial, 6 de mayo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.654)

(X.—5.857)

### ARGANDA DEL REY

Se hace saber a todos los sujetos a la obligación de contribuir, tanto en la parte real como en la personal, del Repartimiento de Utilidades, en el actual ejercicio económico de 1944, la obligación que tienen, en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del presente anuncio, deben formular las declaraciones juradas de rentas que prescribe el artículo tercero de la Ordenanza.

Advirtiéndoles que en caso de incumplimiento, a más de hacerse acreedores a las sanciones que proceda, se pasarán por las Comisiones a hacer la estimación directa.

Arganda del Rey, 25 de abril de 1944.—El Alcalde (firmado).

Nota.—Los impresos serán facilitados en las oficinas municipales.

(G. C.—1.656)

(X.—5.858)

### CANILLEJAS

Aprobada la Matrícula de Contribuyentes sujetos al arbitrio sobre solares sin edificar, de este término, correspondientes al año actual de 1944, queda expuesto al público en estas oficinas dicho documento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, y a tenor de lo dispuesto por el Reglamento de 29 de junio de 1911.

Canillejas, 4 de mayo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.657)

(X.—5.856)

### EL MOLAR

El Presidente de la Junta del Repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para 1944,

Hace saber: Que terminado dicho Repartimiento queda expuesto al público en el Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el de la fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en dicho reparto, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravámenes, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona comprendida en el reparto. Las reclamaciones habrán de presentarse por escrito, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En El Molar, a 4 de mayo de 1944.—El Alcalde, Enrique Berrendero.

(G. C.—1.655)

(X.—5.855)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, se tramita expediente promovido por don Luis Díez Picazo, nacido en Burgos el día siete de febrero de mil novecientos ocho, hijo de don Lorenzo y doña Victoria, Abogado, y de esta vecindad, con domicilio en la calle o avenida de Reina Victoria, número veintitrés, en solicitud de usar como uno solo y primer apellido los suyos paterno y materno y como segundo el segundo de su padre, o sea el de «González», fundado en ser conocido en los medios sociales y profesionales que frecuenta exclusivamente por el segundo apellido «Picazo», y algo parecido ha empezado ya a suceder con

sus hijos mayores, que en los colegios a que asisten son llamados «Ponce» o «Ponce de León», siendo extensiva dicha solicitud a que sus hijos Luis, María Victoria, María Soledad, María Paloma, María Rosario y María Mercedes Díez y Ponce de León puedan usar igualmente y como primer apellido los suyos paterno y materno, o sea «Díez Picazo», y como segundo el que tienen de «Ponce de León».

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, a fin de que puedan presentar oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del improrrogable término de tres meses, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Antonio Yañez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—2.871)

#### JUZGADO NUMERO 7

El señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, por virtud del presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, hace saber:

Que por auto de 30 de marzo del corriente año, dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en el expediente núm. 233, seguido por el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3, de esta capital (hoy suprimido), se ha acordado el sobreesamiento de dicho expediente, alzándose, en su consecuencia, cuantas trabas o embargos se hubieren constituido sobre bienes del inculcado en el mismo, Desiderio Esparza Echauren, quedando aquéllos, por consiguiente, a su libre disposición.

Lo que se publica a los efectos del último párrafo del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

(B.—22.356)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### CARABANCHEL ALTO

###### EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instado por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Bonifacio Frías Martínez, vecino de Arroyomolinos de Montánchez, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, y que tendrá lugar el día cinco de junio próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta:

Un carro, en buen uso, de los llamados de yugo, para caballerías.

Tasado en seiscientos pesetas.

Un mulo cerrado, pelo castaño, marca regular.

Sale a subasta en mil pesetas.

Una mula, también cerrada, de igual pelo y marca.

Sale a subasta en mil quinientas pesetas.

###### Condiciones

Que los referidos bienes salen a pública subasta por primera vez, en el precio fijado anteriormente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Eusebio Frías Bote, vecino de Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres), donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a tres de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—2.876)

##### CARABANCHEL ALTO

###### EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instado por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Francisco Ruiz López, vecino de Talayuelas, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, y que tendrá lugar el día cinco de junio próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta:

Una burra de pelo pardo, de unos catorce años, de un metro 20 centímetros.

Sale a pública subasta en mil cien pesetas.

Un carro de dos ruedas con una sola vara, con capacidad de carga de 1.500 kilogramos, con el eje curvado y sin matrícula.

Tasado en seiscientos veinticinco pesetas.

###### Condiciones

Que los referidos bienes salen a pública subasta por primera vez, en el precio fijado anteriormente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Gerardo Muñoz Badimón, vecino de Talayuelas (Cuenca), donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a tres de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—2.875)

###### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 15

Aguilar Ruiz (Antonio), de diecisiete años, soltero, aprendiz de mecánico, hijo de Justiniano y de Evangelista, natural de Torre de Granadilla (Cáceres), domiciliado últimamente en la calle de las Minas, núm. 20, se le cita para que el día 19 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar juicio de faltas núm. 119-44.

(B.—22.266)

Romero Gómez-Castrillón (Angel), de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Jesús y de Blanca, natural de Vallecas (Madrid), domiciliado últimamente en la calle de Albendiego, 20, de Tetuán de las Victorias, se le cita para que el día 19 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, 2.º piso, a celebrar juicio de faltas núm. 116-944.

(B.—22.265)

Martín Blanco (Pedro), de treinta y dos años, casado, vaquero, hijo de Catalino y de Jenara, natural de Burghondo (Avila), domiciliado últimamente en la calle de Tribulete, 2, bajo, se le cita para que el día 26 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, 2.º piso, a celebrar juicio de faltas núm. 189-944.

(B.—22.264)

Rueda Lanzas (Carmen), de treinta y seis años, soltera, sus labores, hija de Silverio y de Andrea, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Cabesterros, 13, 2.º centro, se le cita para que el día 5 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar juicio de faltas núm. 80-944.

(B.—22.263)

##### CARABANCHEL BAJO

Por el presente se cita a Carmen Carrión Ortega, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, a fin de que el día 31 de mayo, a las cinco de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que se sigue contra la misma y otra por hurto de metálico.

(B.—22.336)

#### JUZGADO NUMERO 3

Monteleón Egido (Antonio), de treinta y dos años, soltero, conductor, hijo de José y de Miguela, natural de Carabanchel Bajo, que dijo vivir en la calle de Santa Feliciano, 4, primer izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, bajo el núm. 102, de 1944.

(B.—22.347)

#### MAGRO Y MALUQUER, S. A.

Tetuán de las Victorias.—Madrid

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca Junta general de accionistas, para el día 20 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Manuel Hernández, 22, Tetuán de las Victorias (Madrid).

Se recuerda a los señores accionistas que para hacer uso de sus derechos deberán depositar las acciones o sus resguardos, con tres días de antelación, en el domicilio social.

El orden del día será el siguiente:  
1.º Lectura de la Memoria; de la cuenta de pérdidas y ganancias, y

balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1943.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de señores Consejeros.

Tetuán de las Victorias, 6 de mayo de 1944.

El Secretario del Consejo de Administración,

José Payou Mendicouague  
(A.—2.873)

#### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 29 de enero de 1935, con los números 315.710 de entrada y 137.637 de registro, correspondiente a un depósito de 10.000 pesetas en Amortizable 4,50 por 100, constituido por el Banco Urquijo, de su propiedad, para garantía de don Bartolomé Planas Roselló para responder de las obras de «Mejora del Puerto de Pollensa» (Baleares), a disposición de la Dirección General de Puertos,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1920.

Madrid, 5 de mayo de 1944.

El Ordenador de Pagos,  
Enrique Esteban Rodríguez  
(A.—2.874)

#### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 11 de abril de 1942, con los números 332.140 de entrada y 149.009 de registro, correspondiente a un depósito de 40.000 pesetas en Obligaciones Tesoro 3 por 100, constituido por «Plus Ultra», Compañía Anónima de Tranvías de San Sebastián, para garantía de las responsabilidades del sumario 154, de 1939, a disposición del Juzgado número 2, de San Sebastián,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1920.

Madrid, 5 de mayo de 1944.

El Ordenador de Pagos,  
Enrique Esteban Rodríguez  
(A.—2.872)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202